



I. Nombre del área del cual es titular quien clasifica.

Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Querétaro

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

Licencia Ambiental Única. Trámite SEMARNAT-05-002. Actualización.

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente a teléfono particular. Página 01.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

V. Firma del titular del área. Firma autógrafa de quien clasifica.



Lic. Paloma Arce Islas

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, previa designación, firma la C. Paloma Arce Islas, Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Acta_02_2023_SIPOT_4T_2022_FXXVII, en la sesión celebrada 20 de enero del 2023.

Disponible para su consulta en:
http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_02_2023_SIPOT_4T_2022_FXXVII.pdf



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/1920/2022

Asunto: Se emite actualización de Licencia Ambiental Única
Santiago de Querétaro, Qro., a 29 de noviembre de 2022

ACUSE

C. Carlos Fidel Sánchez Saavedra
Representante legal de la persona moral

AUMA TEC, S.A. DE C.V.

Calle 2 No. 35

Zona Industrial Benito Juárez

C.P. 76120, Querétaro, Qro.

Teléfonos: (442) 211-96-27 y **N1-ELIMINADO**

Correo electrónico: fidel.sanchez@bocar.com

Personas autorizadas para oír y recibir notificaciones:

C. Blanca Estela Rangel Camacho

Número de Registro Ambiental: ATE9M2201411

En atención a la solicitud de Actualización de la Licencia Ambiental Única (LAU) No. 12, la cual queda actualizada como No. **LAU-22/000012-2003**, recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Querétaro en fecha 03 de octubre de 2022 y registrada con bitácora número 22/LU-0013/10/22, debido al cambio de nomenclatura de los equipos emisores de contaminantes atmosféricos, a la actualización del listado de residuos peligrosos generados y a la actualización del Plan de Atención a Contingencias Ambientales; por lo que una vez analizada la información proporcionada informo a Usted lo siguiente:

CONSIDERANDOS

- I. Que mediante oficio No. F.22.01.03/292/03 de fecha 11 de marzo de 2003, la entonces Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, expidió la LAU No. 012 en favor de persona moral AUMA TEC, S.A. DE C.V., para el establecimiento ubicado en Calle 2, No. 35, Zona Industrial Benito Juárez, C.P. 76120, Querétaro, Qro., que se dedica a la fabricación y moldeo de piezas metálicas, con una capacidad anual instalada de: 27'249,278 piezas de componentes varios en zamak de inyección a presión y 700,000 piezas de autopartes varias de aluminio inyectado a presión.
- II. Que mediante oficio No. F.22.01.01.02/1425/11 de fecha 21 de septiembre de 2011, la entonces Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, expidió la Actualización de la LAU No. 012 en favor de persona moral AUMA TEC, S.A. DE C.V., debido a al incremento de la capacidad instalada, cambios a los procesos y modificación del listado de residuos peligrosos generados.
- III. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/2459/17 de fecha 23 de noviembre de 2017, la entonces Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, expidió la Actualización de la LAU No. 012 en favor de persona moral AUMA TEC, S.A. DE C.V., debido al aumento de la capacidad de producción, cambios en los equipos de proceso y actualización del listado de residuos peligrosos generados.
- IV. Que mediante Oficio No. F.22.01.01.02/2590/18 de fecha 14 de diciembre de 2018, la entonces Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, expidió la Actualización de la LAU No. 012 en favor de persona moral AUMA TEC, S.A. DE C.V., debido al incremento de la capacidad instalada y cambios en los equipos de proceso.
- V. Que en fecha 03 de octubre de 2022 la persona moral AUMA TEC, S.A. DE C.V., a través de su representante legal el C. Carlos Fidel Sánchez Saavedra, presentó el trámite *SEMARNAT-05-002 Licencia Ambiental*

Calle Ignacio Parra Sur No. 50, Col. Centro, Santiago de Querétaro, Qro. www.gob.mx/semarnat C.P. 76000, Teléfono: 442 3333400

Recibi Original Carlos Fidel Sánchez Saavedra

[Handwritten signature and date]
01/12/2022



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/1920/2022

Asunto: Se emite actualización de Licencia Ambiental Única
Santiago de Querétaro, Qro., a 29 de noviembre de 2022

Única, registrado con bitácora número 22/LU-0013/10/22, el cual fue analizado junto con la solicitud de Actualización de LAU en atención a los requisitos del trámite SEMARNAT-05-002.

- VI. Que la presente resolución ha sido otorgada por esta unidad administrativa con base en la evaluación de la información contenida en la solicitud de Actualización de LAU, identificada a través de la bitácora número 22/LU-0013/10/22, cuyo contenido se presume cierto atendiendo al principio de buena fe, salvo que la autoridad verificadora determine lo contrario.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA); 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 33, 34 y 35 fracción X inciso c del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el "Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la LAU mediante un trámite único, así como la actualización de la información mediante una Cédula de Operación Anual", publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el día 11 de abril de 1997, y el Acuerdo por el que se reforman y adicionan disposiciones al diverso antes citado, publicado en el DOF el día 09 de abril de 1998; esta Oficina de Representación,

RESUELVE:

PRIMERO.- Tener por cumplidos los requisitos técnicos y jurídicos para acordar lo relativo a la actualización de la LAU No. 12, debido al cambio de nomenclatura de los equipos emisores de contaminantes atmosféricos, a la actualización del listado de residuos peligrosos generados y a la actualización del Plan de Atención a Contingencias Ambientales, así como a la actualización en la nomenclatura para la numeración de la Licencias Ambientales Únicas.

SEGUNDO.- Se actualiza el número de la LAU No. 12 emitida mediante Oficio No. F.22.01.03/292/03 de fecha 11 de marzo de 2003, por la entonces Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, en favor de persona moral AUMA TEC, S.A. DE C.V., para el establecimiento ubicado en Calle 2, No. 35, Zona Industrial Benito Juárez, C.P. 76120, Querétaro, Qro., quedando como: No. LAU-22/000012-2003

SEGUNDO.- Tomando en cuenta la solicitud realizada, la LAU No. **LAU-22/000012-2003** (antes No. 012) queda actualizada de la siguiente manera:

CONDICIONANTES:

- 3.- *La operación y funcionamiento del establecimiento cuyo titular es la persona moral AUMA TEC, S.A. DE C.V., deberán ajustarse al Plan de Atención a Contingencias que presentó en su solicitud de Actualización de Licencia Ambiental Única identificada con Bitácora No. 22/LU-0013/10/22 a esta Oficina de Representación, el cual contiene la descripción de las acciones, equipos, sistemas y recursos humanos que se destinarán en el caso de que ocurran emisiones de olores, gases o partículas sólidas y líquidas, extraordinarias no controladas; se presenten fugas y derrames de materiales y/o residuos peligrosos que puedan afectar, tanto a la atmósfera, como al suelo y subsuelo, o puedan introducirse al alcantarillado.*

TÉRMINOS



Oficina de Representación en el Estado de Querétaro Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. F.22.01.01.02/1920/2022

Asunto: Se emite actualización de Licencia Ambiental Única
Santiago de Querétaro, Qro., a 29 de noviembre de 2022

SEXTO. Las emisiones de los equipos en operación: Horno STRIKO 1 (2000/1000 Kg); Horno STRIKO 2 (2000/1000 Kg); Horno STRIKO 3 (750/500 Kg); Horno STRIKO 4 (750/500 kg); Granalladora AGTOS MG (Tambor); y Granalladora AGTOS HT (Árbol); (6 equipos), deberán cumplir con la NOM-043-SEMARNAT-1993 que establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de partículas sólidas provenientes de fuentes fijas.

DÉCIMO SEGUNDO. - El manejo dentro del establecimiento y el manejo externo de: Lámparas Fluorescentes, Envases vacíos contaminados, Polvo de granalla, Sólidos contaminados (trapos, equipo de protección personal, cartón, basura, mangueras, papel filtro), Aceite contaminado, Desmoldante sucio, Reactivos químicos usados y/o caducos, Lodos de vibrado, Lodos de planta de tratamiento de aguas residuales, Lodos aceitosos, Residuo biológico no anatómico, Residuo biológico punzocortante y Pilas o baterías de zinc-óxido de plata usadas o desechadas; manifestados en el inciso 4.1 de la solicitud de Licencia Ambiental Única número 22/LU-0013/10/22, deben ajustarse a lo establecido en los artículos 21, 22, 27 al 33, 40 al 46, 54 y 56, así como 68 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 16, 17, 20, 21, 24, 25, 35, 39, 40, 43 al 47, 65, 68 fracción II, 70, al 75, 82, 84 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y a las Normas Oficiales Mexicanas vigentes aplicables en la materia.

TERCERO.- Se hace constar que la LAU No. **LAU-22/000012-2003** (antes No. 012) y sus actualizaciones son válidas en todos los demás términos y condicionantes para el establecimiento ubicado en Calle 2 No. 35, Zona Industrial Benito Juárez, C.P. 76120, Querétaro, Qro., cuyo titular es la persona moral denominada AUMA TEC, S.A. DE C.V.

CUARTO.- Notifíquese el presente resolutivo a la persona moral AUMA TEC, S.A. DE C.V., a través de su representante legal el C. Carlos Fidel Sánchez Saavedra, personalmente o por alguno de los medios legales previstos en el artículo 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y cúmplase lo resuelto.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Paloma Arce Islas

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Querétaro, previa designación, firma la C. Paloma Arce Islas, Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"

C. c. e. p. **Lic. Adolfo Cimadevilla Cervera**, Director General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire. lau@semarnat.gob.mx
Mtro. Román Hernández Martínez, Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial, pablo.brauer@semarnat.gob.mx
M.V.Z. Gabriel Zanatta Poegner, Encargado de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en el Estado de Querétaro, gabriel.zanatta@profepa.gob.mx
Ing. Marco Antonio del Prete Tercero, Secretario de Desarrollo Sustentable, Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, rtorresh@queretaro.gob.mx

22/LU-0013/10/22
PAI/LSV/HGAO/JJMM